DICTAMEN

LLAMADO MOPC Nº LPN – ID 405.912

Asunción, 11 de abril de 2022

VISTO: LLAMADO MOPC LPN "ADQUISICION DE SISTEMA NACIONAL DE ARRIBO DE BUSES - AD REFERENDUM" - ID N° 405.912.

CONSIDERANDO:

El Art. 332º del Decreto Reglamentario Nº 6581/2022 que Reglamenta la Ley de Presupuesto Nº 6873 de fecha 2 de diciembre de 2021: ***"c) Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre."***.

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...".

La Resolución DNCP N° 286/2022 de fecha 27 de enero de 2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

El Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Por Memorándum G.V.M.T. Nº 400/2022, el Viceministerio de Transporte remite la Justificación correspondiente a la "**LPN - ADQUISICION DE SISTEMA NACIONAL DE ARRIBO DE BUSES - AD REFERENDUM" – ID 405.132**

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

A través del Memorándum G.V.M.T. Nº 400/2022, se menciona:

- En ese sentido, se manifiesta los tiempos del presente proceso se extendieron en virtud a las observaciones de todo lo remitido por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones del M.O.P.C. y así también de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las cuales derivaron incluso en pedidos de nuevos presupuestos de referencia y reprogramación presupuestaria
- De igual forma la interacción entre varias dependencias del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES que son parte del proceso y la gran cantidad de trabajo por parte de las mismas lo que en ocasiones dificulta la respuesta inmediata a las solicitudes realizadas, sumado a que varias de las observaciones fueron solicitadas entre los meses de Diciembre 2021 y Enero 2022, meses caracterizados por procesos de cierre de año fiscal y de vacaciones de gran cantidad del funcionariado respectivamente.
- Así también, un hecho no menor, de que todo esto se dio en un contexto de suba de los precios de los combustibles, lo cual genero muchos conflictos con el sector de transporte, además de denuncias de posibles reguladas por parte de las empresas de transporte público de pasajeros, lo cual absorbió gran parte del tiempo de los funcionarios del Viceministerio de Transporte encargados de llevar adelante el proceso para el mencionado llamado.

Finalmente, informamos que ya contamos con todos los documentos para la comunicación del mismo, el llamado ya se encuentra creado en el SICP y todos los documentos están cargados en el mismo.

CONCLUSIONES

POR TANTO, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas por la unidad responsable de impulsar la Convocatoria, se eleva los Informe a efectos de que la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación del **LLAMADO MOPC LPN - ADQUISICION DE SISTEMA NACIONAL DE ARRIBO DE BUSES - AD REFERENDUM" - ID N° 405.912.**

DR. WALTER RECALDE
Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION